

Nacho Martín

igmarmor@yahoo.es

MEDIACIÓN COMPARADA: BREVE ACERCAMIENTO A LA EXPERIENCIA NÓRDICA

INTRODUCCIÓN:

Si pensamos en referentes mundiales en cuanto a evolución social, estado de bienestar, iniciativas políticas novedosas...estaríamos pensando en países como Canadá, Nueva Zelanda, Noruega, Suecia, Dinamarca, Finlandia, Islandia...

Pues bien, es en este último grupo de países, los países nórdicos o escandinavos, en los que he fijado mi objetivo.

Como he dicho, son referentes mundiales en cuanto a iniciativas políticas novedosas, siempre en pro de la evolución social, en pro de dar respuestas a los problemas sociales para alcanzar el mayor grado de bienestar.

Y podemos decir que estos países están relativamente cerca de nosotros, es más, pertenecemos a la misma Comunidad, la Comunidad Europea.

No obstante, a pesar de esta cercanía, tanto geográfica como de pertenencia a una misma superestructura como es la Unión Europea (que, dicho sea de paso, cada vez va a estar más presente en nuestra vida cotidiana), nuestros vecinos nórdicos son los grandes desconocidos.

Y ¿por qué son tan desconocidos para nosotros?, ¿será por las difíciles lenguas escandinavas, su lejanía geográfica...?

Lo que sí es cierto es que, si nos acercamos brevemente a nuestros desconocidos vecinos, podemos comprobar que, salvo la propia idiosincrasia que todos los pueblos tenemos, nuestros vecinos sienten y padecen como cualquiera de nosotros.

Con esta corta exposición pretendo hacer un breve acercamiento a la mediación en los países nórdicos, centrándome en mayor medida en Noruega, y más adelante diré por qué.

Tanto en Noruega, como en Suecia, Finlandia o Dinamarca, ya desde hace más de veinte años se ha producido un aumento de experiencias e iniciativas públicas y privadas en lo que a mediación se refiere (aquí, dado el foro en el que estamos, nos vamos a centrar en las públicas).

Estos países han sido tremendamente activos en la elaboración de todo tipo de soportes legislativos, para que la mediación pueda desarrollarse y pueda dar respuesta a una demanda social.

Se han creado innumerables instituciones, tanto públicas como privadas, dedicadas a la mediación, en prácticamente todos los ámbitos: familia, trabajo, escuela, programa víctima-Ofensor, relaciones vecinales, paz internacional...

Estos países europeos, vecinos nuestros, observaron, antes incluso que la propia Unión Europea, que, además de los sistemas tradicionales de administración de justicia, existen otros métodos de gestión del conflicto.

Tomaron conciencia de que una justicia excesivamente formalizada, fría, tremendamente burocratizada, no era capaz de dar respuesta a toda la conflictividad social.

La sociedad estaba, y está, demandando la ampliación de mecanismos de gestión del conflicto. Digo *ampliación*, para que quede claro que, desde aquí no se están "enterrando" los sistemas tradicionales de administración de justicia. Considero que estos sistemas tradicionales son insustituibles, pero no los únicos, sino complementarios con otros métodos.

He de decir que, para que esto tome forma, es necesario que se produzca ese cambio social del que hablamos todos los que nos sentimos involucrados en esto. Ese lento pero inmensamente satisfactorio caminar hacia una cultura de mediación, hacia una *cultura del acuerdo*.

Pues bien, desde mi modesta opinión, fundamentada en el breve acercamiento que he hecho a la mediación en los países nórdicos, tengo que decir que ese cambio social, esta cultura de la mediación, ya existe en estos países, o, cuanto menos, están muy avanzados en el camino.

A continuación voy a exponer el por qué de esta afirmación.

Breve presentación de la Mediación en Noruega.

Dentro de los países nórdicos, Noruega es el país donde más iniciativas se han producido, y en donde éstas han sido más contundentes.

Los noruegos han tenido la valentía, arrojo, inteligencia y confianza en sí mismos y en sus conciudadanos, para creer en este grandísimo proyecto.

Empezaré hablando de los Consejos de Conciliación, posteriormente de la mediación en los tribunales, y finalmente de otras iniciativas públicas.

- Los Consejos de Conciliación:

En Noruega existen los llamados Consejos de Conciliación.

Desde 1980, los Consejos de Conciliación forman parte del sistema judicial noruego.

Estos cuerpos de conciliación están adscritos al ministerio de justicia.

Antes de llevar el pleito a las cortes regulares, al litigio tradicional, es obligatorio en Noruega que el caso pase por lo que yo he venido a llamar una *primerísima instancia*, a nivel municipal, en la que se intenta la mediación.

Así se recoge en tres artículos de la ley Procesal Civil y de la ley relativa a las Cortes de Justicia en Noruega.

Estos Consejos de Conciliación podríamos equipararlos a los antiguos juzgados de paz. Con la gran diferencia de que en la base de estos “juzgados de paz” existe un enorme cuerpo de mediadores.

Como digo, el paso previo de una gran cantidad de casos por estos Consejos de Conciliación (y por el cuerpo de mediadores que forman cada uno de estos Consejos) es obligatorio.

Los municipios noruegos (llamados condados), están obligados a la implantación de estos Consejos. Todos los municipios tienen la obligación de prestar este servicio.

Debe haber uno en cada municipio, si bien, cuando un municipio es pequeño puede estar adscrito al cuerpo de conciliación de un municipio cercano más grande que sí lo tenga.

Todos los mediadores que forman parte de los Consejos de Conciliación deben guardar secreto profesional. Solo se exige un registro en el que se recojan los datos objetivos del conflicto que se va a gestionar. La mediación que se realiza no es pública.

Si los mediadores miembros de estos cuerpos de conciliación consideran que el caso es complejo o que no pueden entrar a gestionar, y que es necesaria la gestión del caso por las cortes regulares, lo derivarán a estas.

Los casos que son llevados a estos cuerpos de mediadores se entiende que son susceptibles de mediación.

Por encima de estos cuerpos de mediadores esta el “juez de paz” que puede llegar a conocer y decidir en determinados casos. No es necesario que este juez de paz sea técnico en derecho. Por lo tanto, en los casos en los que entraría a conocer, se produciría una especie de arbitraje.

En esta *primerísima* fase en la que se despliega todo el esfuerzo y trabajo de los mediadores se consiguen unos interesantísimos resultados. No en vano, existen un gran número de mediadores profesionales repartidos por todos y cada uno de los municipios.

Existe un porcentaje elevadísimo de casos que se resuelven en la mediación que se realiza en los Consejos de Conciliación.

Las estadísticas nos dicen que en un 96% de los casos en los que entran a mediar los mediadores de estos Consejos de Conciliación terminan con una mediación satisfactoria.

Es importante decir que cuando las obligaciones legales son evidentes no se pasará el caso por la mediación. Conocerán directamente los juzgados regulares.

Por supuesto, y repito nuevamente, que en los Consejos de Conciliación se mediarán los casos susceptibles de mediación. Ahora bien, me atrevería a decir que casos susceptibles de mediación existen tantos como la propia evolución social esté dispuesta a aceptar.

- Mediación en los juzgados:

Desde 1997 los jueces noruegos reciben el mandato legal de intentar la mediación ya sea previamente al inicio del proceso o durante el desarrollo del mismo.

Existen voces críticas hacia los Consejos de Conciliación que defienden la opinión de que es aquí en los juzgados y solo aquí, donde se debe intentar la mediación. Ya sea por el propio juez, por otro de la misma jurisdicción o bien derivando a un mediador externo.

Por supuesto mi postura no está en consonancia con estas voces críticas. La mediación que se puede realizar a nivel municipal, con ese cuerpo de mediadores profesionales municipales puede ser mucho más provechosa que la que se realice estando ya el caso en el juzgado regular.

La gestión del conflicto que realizan los mediadores a nivel municipal es una combinación entre la aplicación de la ley y una solución razonable. Y pienso que desde la cercanía de un municipio es donde mejor se puede encontrar esa solución “verdaderamente” justa.

- Otras iniciativas públicas:

Finalmente voy señalar algunas iniciativas públicas. Y no porque las presente en este momento son de menor importancia sino todo lo contrario, son iniciativas públicas absolutamente nucleares en la política de mediación en Noruega.

□ Mediación Familiar:

Adscrita al Ministerio de Infancia y Familia. Desde 1993 es obligatoria en las separaciones y divorcios para padres con hijos menores de 16 años.

Han quebrado el principio de voluntariedad de la mediación en beneficio de los hijos menores.

Actualmente están realizando a nivel municipal un programa llamado "Mediation for Parents".

□ Mediación en las escuelas:

En 1998 se creó un programa Anti-bullying. Un alto porcentaje de las escuelas noruegas están desarrollando este programa.

Las evaluaciones que se han hecho de estos programas han sido muy positivas.

□ Mediación intercultural, minorías...

Han copiado algunas iniciativas inglesas en este sentido, aunque no es un ámbito que tengan muy desarrollado ya que la inmigración no es un problema real en Noruega.

□ Mediación en el ámbito laboral:

Este ámbito está ocupado en gran medida por asociaciones privadas. La más importante y representativa es "The Bar Association".

□ Mediación Víctima – Ofensor:

Sin duda la iniciativa más apasionante y controvertida.

Noruega, copiando experiencias canadienses y norteamericanas ha apostado por la mediación para la gestión de determinados delitos.

El programa conocido como mediación Víctima-Ofensor nació en 1981.

En 1991, una ley noruega obliga a los municipios (condados) a ofrecer este servicio de mediación Víctima-Ofensor. Esta mediación la realizan los cuerpos de mediadores municipales. Se han mediado miles de casos y se han llegado a miles de acuerdos.

Son, sobre todo, menores infractores, los principales destinatarios de este programa.

Resulta interesantísimo y muy pedagógico observar el desarrollo de estos programas. También considero muy valioso comparar estos programas con otros programas semejantes desarrollados en países como Canadá, EEUU, Inglaterra, Francia, Alemania.....

Como he comentado al principio de mi exposición es en Noruega donde se han realizado las iniciativas más innovadoras e importantes.

No obstante en Finlandia se han producido importantes avances sobre todo en los campos de mediación Víctima-Ofensor y mediación en el ámbito escolar. Existen importantes estudios y evaluaciones al respecto.

No así en el ámbito de la mediación familiar, en el que no han dado pasos tan importantes como en Noruega.

Suecia y Dinamarca siguen una línea muy semejante a la de Finlandia. Tanto Finlandia, como Suecia y Dinamarca, así como Islandia, tienen su referente en Noruega.

Con este breve acercamiento a la mediación en los países nórdicos pretendo establecer una primera toma de contacto con las experiencias e iniciativas que se están realizando en otros países.

No pretendo que copiemos, o traslademos estas iniciativas de una manera mecánica. Pero sí que observemos sus experiencias, evaluaciones, etc....para que así, desde nuestras posibilidades y desde nuestra idiosincrasia podamos recoger y aplicar aquello que creamos que nos puede funcionar.

Tenemos la desventaja, pero a la vez la suerte de que estos países llevan más de veinte años en la carrera por la cultura de la paz, y nosotros apenas hemos empezado. Pero digo la gran suerte porque tenemos la oportunidad de observar y aprender de las distintas experiencias, errores, correcciones, aciertos, etc.....

En el año 2006 esta previsto que se presente el “mapa nórdico de mediación “. Será el resultado de importantes estudios, evaluaciones, intercambio de experiencias y conclusiones en lo que a la mediación en los países nórdicos se refiere.

Pienso que es imprescindible conocer, observar, las experiencias de los países que más han avanzado en esta materia para que, así nuestros primeros pasos sean firmes y seguros.

En esta ocasión mi objetivo han sido los países nórdicos. Más concretamente Noruega por su amplia iniciativa en este sentido.

Estos países, a su vez, han bebido de las iniciativas, experiencias y evaluaciones que se han desarrollado en otros países aún más avanzados en esta cultura de mediación. Países como Canadá, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Australia.....tomaron la iniciativa a nivel mundial en lo que a la cultura de mediación se refiere.

Se podría pensar que el desarrollo de la mediación es algo exclusivo de la cultura anglosajona. Pero este pensamiento es erróneo. La cultura de mediación ha existido siempre. Ya desde hace cientos de años algunas

culturas africanas o indias han utilizado la mediación para resolver sus conflictos. Es más, actualmente, países tan latinos, como por ejemplo, Italia, están desarrollando importantes iniciativas en mediación. Para terminar me gustaría hacer un breve repaso al posicionamiento que la UE esta teniendo en esta materia.

La Unión Europea está muy interesada en la mediación. Esta afirmación tan tajante está fundamentada en numerosas iniciativas que han sido tomadas desde los distintos órganos de la Unión.

Podríamos destacar la recomendación del año 1998 en la que se “invita” a los países miembros a potenciar la mediación familiar para la gestión de conflictos en este ámbito.

Esta vez del año 1999, otra recomendación, nos invita a los países miembros a poner en funcionamiento programas de mediación en el ámbito penal, para determinados delitos.

Muchos países vecinos, como habéis comprobado más arriba, llevan más de dos décadas sumergidos en estas iniciativas. Y otros tantos países, han aceptado la invitación de la UE y se han puesto en el camino.

La Comisión Europea publicó en el año 2002 un documento de debate sobre las modalidades alternativas o complementarias de solución de los conflictos. Este documento, titulado Libro Verde sobre las modalidades alternativas de solución de los conflictos, se centra sólo en los ámbitos civil y mercantil, que no es poco. Este documento se inscribe en el marco de los trabajos que la Unión Europea realiza para la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia, y más concretamente para garantizar un mejor acceso a la justicia. Recientemente se han publicado las respuestas a este documento de debate.

También recientemente se ha publicado el “Atlas de mediación europeo”.

Debemos también tener en cuenta la existencia del Código de Conducta Europeo sobre mediación.

Por el momento el posicionamiento de la UE consiste en invitar a los estados miembros a establecer procedimientos de mediación, o al menos favorecer su funcionamiento y su instauración. Pero ¿Cuándo esta invitación pasará a ser una obligación?

La respuesta está próxima. Existe una propuesta de directiva del año 2004, con la que se pretende obligar a los países miembros a establecer la mediación.

Tenemos una puerta, y al otro lado, una nueva cultura del acuerdo, una nueva cultura de mediación. Superemos nuestros miedos, nuestros prejuicios. Confiemos en estos nuevos profesionales, en esta nueva cultura. Seamos protagonistas del cambio.